



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 10 JUN 2009

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 073-2009-CR/GRL

Huacho, 18 de junio de 2009.

VISTOS: el pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, para que mediante Acuerdo de Consejo se encargue a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, la priorización de la investigación de las obras “Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Pacarán – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, “Mejoramiento de la calidad e incremento de la cobertura de los servicios de Salud del Centro de Salud de Pacarán del distrito de Pacarán, provincia de Cañete, Departamento de Lima, así como la elección del Representante del Gobierno Regional de Lima ante la EPS de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la provincia de Huaura, el día 18 de junio de 2009, en la estación de pedidos que posteriormente pasara a la Orden del Día, se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo se encargue a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, la priorización de la investigación de las obras





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho,

10 A60 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2009-CR/GRL

“Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Pacarán – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, “Mejoramiento de la calidad e incremento de la cobertura de los servicios de salud del Centro de Salud de Pacarán del Distrito de Pacarán, provincia de Cañete, departamento de Lima, así como la elección del representante del Gobierno Regional de Lima ante la EPS de Cañete, por lo que luego de la sustentación por parte del Consejero Regional peticionante, del debate entre los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo y con el voto unánime de sus integrantes;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión

Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, la priorización de la investigación de las obras “Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Pacarán – Provincia de Cañete – Departamento de Lima” y “Mejoramiento de la calidad e incremento de la cobertura de los Servicios de Salud del centro de Salud de Pacarán del Distrito de Pacarán, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, así como la elección del representante del Gobierno Regional de Lima ante la EPS de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de

Consejo será publicado en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO